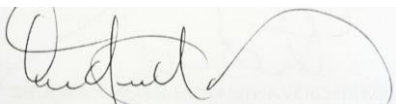




REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL RCE
Radicado : 2021-00220-00
Demandante : WILLIAM SANCHEZ JIMENEZ Y OTROS.
Demandado : LEASING BANCO DAVIVIENDA S.A. y SEGUROS BOLIVAR S.A.
Al despacho del señor Juez para resolver.

Bucaramanga Sder., 18 de noviembre de 2021.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., veintidós de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Los señores **WILLIAM SANCHEZ JIMENEZ, GLORIA INES JIMENEZ, LUIS ENRIQUE SANCHEZ, ADRIANA SANCHEZ JIMENEZ y LUIS GABRIEL SANCHEZ**, a través de apoderado judicial, presentan demanda verbal de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, contra **LEASING BANCO DAVIVIENDA S.A. y SEGUROS BOLIVAR S.A.**

Analizada la demanda y sus anexos, este Despacho judicial observa que no se cumplen con los requisitos legales de forma para su admisión, razón por la cual se ha de inadmitir para que sea subsanada en lo siguiente:

1.- Debe la parte demandante allegar el certificado de existencia y representación legal de PEÑA SUAREZ ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., a efectos de acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P.

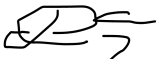
En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, SDER,

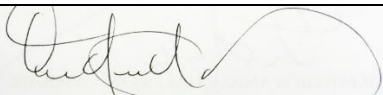
RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante dentro del término de cinco (05) días subsane la demanda, so pena de rechazo, conforme lo dispone el artículo 90 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE,


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. _____
 OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ SECRETARIO.